Marcos Paz, Marzo 2025.-

28 MAR 2025

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-427/2025 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Ingresos Públicos se solicita iniciar el correspondiente procedimiento licitatorio para la "Contratación del servicio para la provisión de papel, impresión, acondicionamiento y distribución de tributos municipales y cartas documento por un período de seis (6) meses", área dependiente de la Secretaría de Economía y Producción. –

Que la cantidad de boletas a distribuir es de 150.200, (ciento cincuenta mil doscientos) las mismas corresponden a:

- Tasas por Servicios Generales: correspondiente a los meses de marzo a agosto, por un total de 87.000 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos seiscientos cincuenta ($650).
- Tasa por Servicios Rurales: correspondiente a los meses de marzo a agosto, por un total de 7.000 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos seiscientos cincuenta ($650).
- Verificación y Control: correspondiente a los meses de marzo a agosto, por un total de 2200 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos seiscientos cincuenta $650).
- Derecho de Publicidad y Propaganda; correspondiente a los meses de marzo a agosto, por un total de 1600 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos seiscientos cincuenta ($650).

- Derecho por Ocupación de Espacio Público: correspondiente a los meses de marzo a agosto, por un total de 900 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos seiscientos cincuenta ($650).
- Derecho de Cementerio: correspondiente al mes de junio de Nichos, Urneras, Sepulturas, Bóvedas y Nicheras Propias, por un total de 3.000 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos seiscientos cincuenta ($650).
- Patente Automotor: correspondiente a los meses de marzo a agosto, por un total de 23.000 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos seiscientos cincuenta ($650).
- Rodado Automotor: correspondiente a los meses de marzo a agosto, por un total de 16.000 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos seiscientos cincuenta ($650).
- Inmobiliario Rural: correspondiente a los meses de marzo a agosto, por un total de 2.500 boletas, por un importe individual de pesos seiscientos cincuenta ($650).

Que las mismas deben ser entregadas con una anticipación de 10 días anteriores al vencimiento. –

Que mediante Decreto DEM N° 850 de fecha 05 de marzo, se estableció como fecha de apertura de sobres el día 12 de marzo del corriente a las 11:30 horas. –

Que se invitaron a proveedores del rubro que se pretende licitar. –

Que llegado el día de apertura se presentó solo un proveedor, por lo tanto al no poder realizar comparativa de ofertas se deberá realizar un segundo llamado en los mismos términos que el primero. –

Que mediante Decreto DEM N° 1020/2025 de fecha 13 de marzo del corriente quedó establecida como fecha de apertura de sobres del segundo llamado el día 28 de marzo a las 11:30 horas. –

Que nuevamente se presentó un solo oferente y no se pudo realizar la correspondiente comparativa de ofertas. –

Que deberá emitirse la correspondiente baja del sistema RAFAM y dar por finalizado el proceso licitatorio.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárese desierta la Licitación Privada Nº 9/2025 – Declárese desierta la Licitación Privada Nº09/2025 para la "Contratación del servicio para la provisión de papel, impresión, acondicionamiento y distribución de tributos municipales y cartas documento por un período de seis (6) meses" por no haberse podido realizar la correspondiente comparativa de ofertas, según los hechos descriptos ut supra. –

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndese a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, Cra. Virginia Goyeneche, Secretaria de Economía y Producción. –

ARTÍCULO 5º.- De forma. –

CRA. ANA VIRGINIA GOYENECHE
SECRETARIA DE ECONOMÍA
Y PRODUCCIÓN
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. Nº 1150 Año 2025 Folio 1753